

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-00678**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

1.- ACEPTAR el pago que hiciera el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. "FNG", a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA. En consecuencia se tiene como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A "FNG" en la suma de **\$18.957.706** pesos.

2.- ACOGER la cesión que realizara el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A "FNG", en favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA hasta por el monto de la obligación pagada por el subrogatario, en virtud de llenar la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 1959 y Ss., del Estatuto Civil.

3.- TENER como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES CISA, hasta por el monto de **\$18.957.706 pesos**.

4.- Reconocer personería para actuar como apoderado del cesionario al abogado ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>45</u>	Hoy <u>12-08-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	